

de mayo, en Gurb, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Gurb, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 22 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—6.330-E (28937).

GALICIA

8110 *RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante de la línea aérea de media tensión Neaño-Laxe, en Telleira, Ayuntamiento de Cabana (expediente número 50.573), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar variación de la línea media tensión aérea, denominada Neaño-Laxe, desde el apoyo número 42, en una longitud de 568 metros y la tensión de 15/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 1 de abril de 1985.—El Delegado provincial (ilegible).—2.191-2 (23932).

COMUNIDAD VALENCIANA

8111 *DECRETO de 12 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Favara.*

El Ayuntamiento de Favareta (Valencia), en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1983, acordó solicitar el cambio del actual nombre del municipio por el de Favara.

El Instituto de Filología Valenciana de la Universidad de Valencia y el Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, considera correcta en lengua valenciana la grafía Favara.

La Ley de las Cortes Valencianas 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en el artículo 15.1 que corresponde al Consell de la Generalidad Valenciana determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Favareta, para la alteración de su denominación actual por la de Favara, y de conformidad con la propuesta elevada por la Conselleria de Gobernación en la que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, previa deliberación del Consell en su reunión del día 12 de noviembre de 1984, dispongo:

Artículo único.—El actual municipio de Favareta se denominará Favara. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 12 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8112 *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Almussafes.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Almussafes se denominará Almussafés. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8113 *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Canet d'En Berenguer.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Canet de Berenguer se denominará Canet d'En Berenguer. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8114 *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de La Font de la Figuera.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Fuente de la Higuera se denominará La Font de la Figuera. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8115 *DECRETO de 26 de noviembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Barx.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 26 de noviembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Bârig se denominará Barx. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8116 *DECRETO de 10 de diciembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Petrer.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 10 de diciembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Petrel se denominará Petrer. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 10 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8117 *DECRETO de 10 de diciembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Llocnou de Sant Jeroni.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 10 de diciembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Lugar Nuevo de San Jerónimo se denominará Llocnou de Sant Jeroni. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 10 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8118 *DECRETO de 10 de diciembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de La Pobla del Duc.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 10 de diciembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Pobla del Duc se denominará La Pobla del Duc. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 10 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8119 *DECRETO de 10 de diciembre de 1984, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de La Pobla de Farnals.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 10 de diciembre de 1984, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Puebla de Farnals se denominará La Pobla de Farnals. Las referencias que al antiguo

nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 10 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8120 *DECRETO de 14 de febrero de 1985, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Castelló de Rugat.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 14 de febrero de 1985, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Castellón de Rugat se denominará Castelló de Rugat. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 14 de febrero de 1985.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

8121 *DECRETO de 14 de febrero de 1985, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la denominación en bilingüe del municipio de Les Useres, en valenciano; Useras, en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 14 de febrero de 1985, a propuesta de la Conselleria de Gobernación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Useras adoptará la forma bilingüe para su denominación oficial de Les Useres, en valenciano, y Useras, en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 14 de febrero de 1985.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

CASTILLA-LA MANCHA

8122 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-52.508, incoado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV subterránea entre los CC. TT. «Pasión» y «Carmen», con una longitud de 1.180 metros. El recorrido lo hace en la localidad de Argamasilla de Alba (Ciudad Real). La obra está incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 25 de febrero de 1985.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—4.268-C (20605).